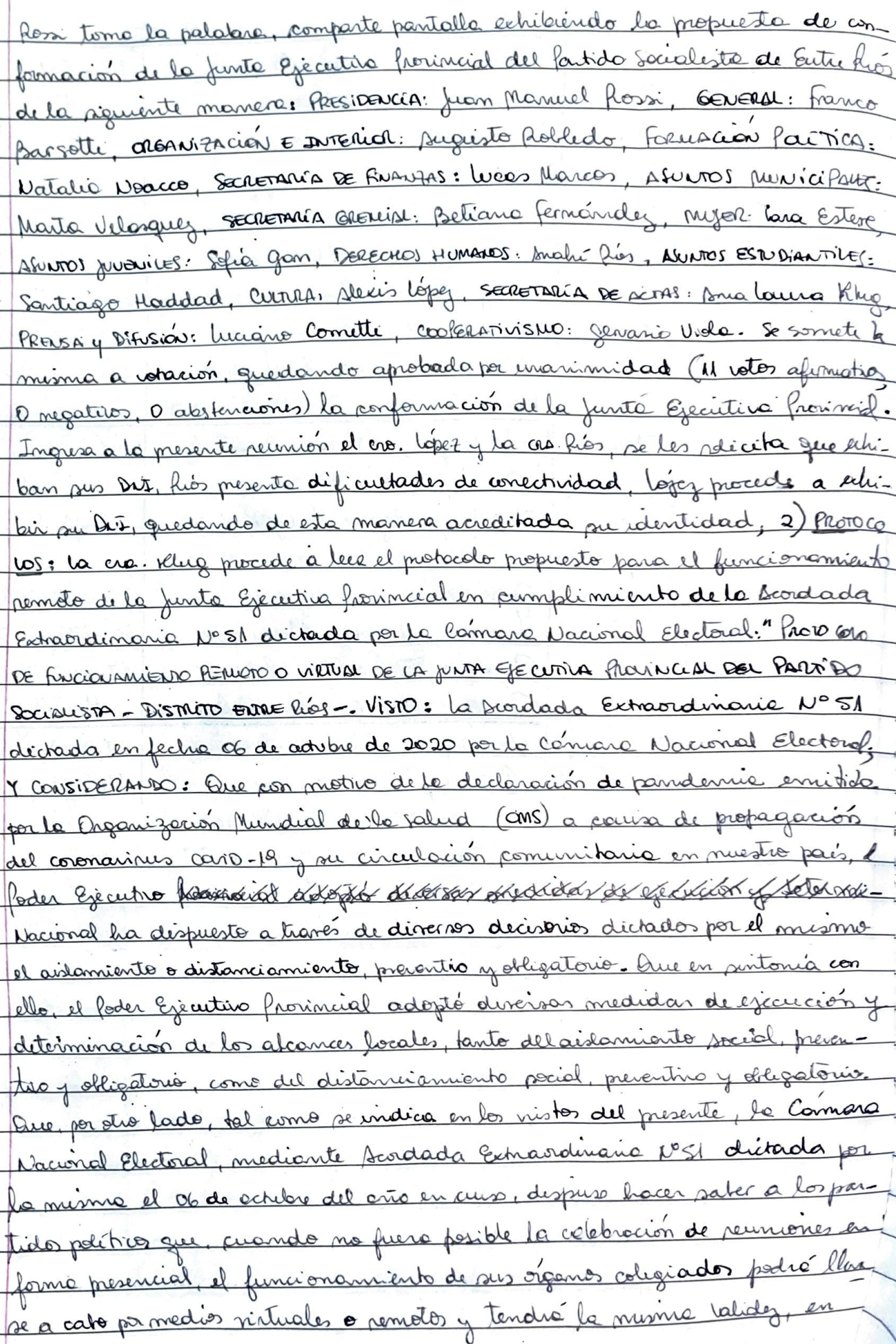


Acta Junta Ejecutiva Provincial 05/06/2021. -

De manera virtual a través de la plataforma zoom, a los cinco días del mes de junio del año dos mil veintiuno, previamente citada, se reúne la Junta Ejecutiva del Partido Socialista - Distrito Entre Ríos de manera virtual a través de la plataforma zoom, con quórum suficiente con la presencia de: ROSSI, BARSONI, ROBLEDO, ESTEVE, KLUG, NOACCO, COMETTI, VIOLA, VELASQUEZ, ANDINO, MARCOS quienes respectivamente exhiben sus DNI, acreditando así su identidad y siendo los 10:00 hs. se da comienzo a la reunión para tratar y resolver el siguiente orden del día: 1. Elección de secretarías. 2. Protocolos. 3. Otros.

Dando inicio al primer punto: 1) ELECCIÓN DE SECRETARÍAS: el co.



tanto se observen determinadas pautas mínimas enunciadas en la misma. Que, en consecuencia, resulte necesaria la previsión de ciertas pautas mínimas que permitan a la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista - Distrito Entre Ríos, la realización de sus reuniones periódicas por medios virtuales o remotos en el marco de lo indicado en la referida Acordada Extraordinaria Nº 51. Que, por tanto, corresponde a este órgano partidario arbitrar medidas que permitan garantizar el correcto funcionamiento remoto del mismo y la participación de sus integrantes en las reuniones periódicas que se lleven adelante. Que el presente protocolo estará regente desde su fecha de aprobación y podrá ser ~~aprobado~~ utilizado ante la imposibilidad de realización de reuniones presenciales con motivo de la crisis sanitaria y epidemiológica precedentemente aludida. Que hasta tanto se pueda implementar en forma efectiva la validación de identidad a distancia y en tiempo real de los participantes de las reuniones virtuales o remotas mediante los sistemas puestos a disposición por el Registro Nacional de las Personas (Renaper), se ha previsto en el protocolo que la ~~referencia~~ referida validación de identidad se realice a través de la exhibición del documento nacional de identidad por parte de cada participante a través de la cámara web que utilice en el marco de la reunión virtual o remota a la que asista. Por todo ello, LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL RESUELVE: 1.- APROBAR EL PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO REMOTO O VIRTUAL DE LA JUNTA EJECUTIVA PROVINCIAL DEL PARTIDO SOCIALISTA - DISTRITO ENTRE RÍOS - CORONAVIRUS COVID-19, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE. 2.- COMUNICAR AL JUZGADO FEDERAL CON COMPETENCIA ELEVATORIA EN EL DISTRITO ENTRE RÍOS EL PROTOCOLO INDICADO EN EL PUNTO 1. 3.- INFORMAR A LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL QUE A LOS FINES DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS PAUTAS EXIGIDAS POR LA MISMA EN LA ACORDADA EXTRAORDINARIA Nº 51, SE UTILIZARÁN COMO PLATAFORMAS TELEMÁTICAS LAS PREVISTAS POR LAS EMPRESAS DESARROLLADORAS DE LAS DENOMINADAS "ZOOM" O "GOOGLE MEET". ANEXO ÚNICO I.- De los reglos aplicables. Cuando no fuera posible la celebración de reuniones de la Junta Ejecutiva Provincial en forma presencial, los mismos se realizarán a través de una plataforma telemática y tendrán la misma validez que las realizadas de manera presencial. Serán de aplicación a los mismos cláusulas dispuestas



en la Corte Orgánica partidaria - Distrito Entre Ríos - en todo lo relativo a los modos de convocatoria, funcionamiento, quórum y toma de decisiones, sin perjuicio de los puntos que se consignan en este protocolo en orden a su realización virtual. II.- De la convocatoria, la Presidencia de la Junta Ejecutiva Provincial enviará vía correo electrónico la convocatoria a reunión, en la que indicará día, hora y orden del día de la misma, la plataforma de videoconferencia online a través de la cual se realizará y el link para conectarse a ésta. III.- De los atributos, funciones y deberes del/la Secretario/a de Sectos. III.1.- Deberá registrar las ausencias e inasistencias al inicio de las reuniones remotas e informarlas a la presidencia. Las asistencias serán computadas al ingresar a la plataforma una vez que cada miembro se identifique conforme a lo previsto en el punto V del presente. III.2.- Adoptar la misma modalidad planteada en el punto anterior, a fin de llevar adelante el registro de presentes al momento de las votaciones. III.3.- Realizar el escrutinio en las votaciones y transmitir dicha información a la presidencia de la Junta Ejecutiva Provincial, la cual deberá anunciar el resultado de cada votación. III.4.- Gestionar la grabación audiovisual de la reunión y luego disponer las medidas adecuadas para el resguardo de la misma por parte de la Presidencia de la Junta Ejecutiva Provincial. IV.- De las reuniones remotas. Las reuniones serán grabadas. En caso de resolverse que parte de las deliberaciones tendrían carácter reservado, por razones fundadas podrá disponerse por mayoría la suspensión de la grabación, la que será reanudada cuando tal carácter sea levantado. V.- Del ingreso a la plataforma telemática e identificación de los miembros. Al ingresar a la plataforma cada miembro debe activar (encender) su cámara web o de video e identificarse colocando su nombre y apellido y exhibiendo su documento nacional de identidad. Debe asimismo verificar el funcionamiento del micrófono e inmediatamente plantearlo para solicitar la palabra se utilizará el chat grupal de la plataforma a efectos de dejar constancia del orden en que se pide la misma. La identidad también podrá ser acreditada a través de los sistemas habilitados al efecto por el Registro Nacional de las Personas (Renaper) cuando los mismos estén disponibles y resulten accesibles para ser utilizados por los partidos políticos. VI.- Contingencias previas y durante las reuniones remotas. VI.1.- Si alguno de los miembros de la Junta Ejecutiva Provincial convocado a las reuniones

mores de la misma, de modo fehaciente y con antelación de, al menos, veinticuatro (24) horas previas a la realización de cada reunión, manifestar el carecer de los medios imprescindibles para participar de ellos (i.e.g., conectividad, software o dispositivos de hardware), la Presidencia les ofrecerá la posibilidad de hacerlo a través de alguna de las terminales con conectividad existentes en los locales partidarios situados en la provincia de Entre Ríos. En el caso de aquellos/as integrantes que no residan en dichas localidades, la autoridad convocante arbitrará todos los medios a su alcance para proveer a los/as mismos/as de dispositivos tecnológicos con conectividad.

VI.2. - Las contingencias que pudieran presentarse al inicio o durante el desarrollo de la reunión relativas a inconvenientes de conectividad, suministro eléctrico o falla en los sistemas utilizados serán evaluadas por el pleno del cuerpo, el que resolverá por mayoría la continuidad o suspensión de la reunión en mérito a la gravedad de la dificultad que afecte a uno o más participantes, teniendo en consideración la entidad y relevancia del impedimento para ejercer los derechos políticos. Se tendrá en consideración que la suspensión o levantamiento de la sesión será el último recurso disponible en tales circunstancias, debiéndose optar por la solución que mejor preserve la continuidad de la reunión. Los y las participantes deberán disponer de un teléfono celular a fin de poder acceder a la reunión remota utilizando dicho medio de comunicación en caso de que se produzca alguno de los inconvenientes señalados.

VII. - De la acreditación del quórum para las reuniones: VII.1. - La Presidencia de la Ejecutiva Ejecutiva Provincial llamará a votación luego del debate de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día. VII.2. - A fin de llevar adelante el registro una vez conectado/as a la reunión remota el número suficiente de integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial para formar quórum legal, la Presidencia declarará abierta la reunión, con los formalidades del caso. VII.2. - Para determinar la formación del quórum de la reunión, se tomará en cuenta los/as integrantes de la Junta Ejecutiva Provincial conectados/as en la plataforma telemática, con video encendido e identidad acreditada, en los términos previstos en este protocolo, el cual será registrado por



el/la Secretario/a de Actos de la Junta. VIII.- De la votación... VIII.1.- la Presidencia de la Junta Ejecutiva Provincial llamará a votación luego del debate de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día. VIII.2. A fin de llevar adelante el registro de los ~~af~~ presentes al momento de cada votación, se aplicará lo previsto en el punto VI.2. al presente. VIII.3. la Presidencia debe nombrar a cada uno de los integrantes de la Junta que figuran dando quórum para que indiquen a viva voz el sentido de su voto. la Secretaría de Actos tomará registro de los mismos para realizar el cómputo final. En caso de que un/a integrante de la Junta detecte un error lo hará saber a viva voz a la Presidencia de la misma. VIII.4. Una vez finalizada la votación, la Presidencia dará a conocer el cómputo final del resultado de la votación. Asimismo, siempre que un/a integrante de la Junta lo solicite, dará lectura de los nombres y apellidos de los/as miembros de la Junta Ejecutiva Provincial que constituyan la mayoría. luego de un intercambio de ideas se pone a consideración y se aprueba por unanimidad (12 votos afirmativos, 0 negativos, 0 abstenciones); ingresa a la reunión Co. Ban, se le solicita que suba su DNI quedando así acreditada su identidad; 3) OTROS: se abre un espacio de intercambio y apreciaciones respecto del escenario electoral. Asimismo se acuerda difundir respecto al cumpleaños del cro. Hermanos firmes al Día Mundial del Ambiente como así también gacetillo de prensa respecto a la asunción de autoridades. No siendo para más, se da por concluida la reunión de Junta Provincial siendo las 11:47 hs. - ENM: "Provincial adoptó diversas medidas de ejecución y determ."; "aprobado"; "referencia" y "la Presidencia de la Junta Ejecutiva Provincial llamará a votación luego del debate de cada uno de los asuntos incluidos en el orden del día. VIII.2. A fin de llevar adelante el registro". "af". NO VALEN

JAR